Núm. 250. 5 de Noviembre de 1951 75 Cts.

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año)......	100	Particulares y otras entidades (semestre)...........	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).......	50	Idem (trimestre)...........	25
Idem (semestre)...........	80	Precio de la línea.........	2
Particulares y otras entidades (año)...............	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto............	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 161.

Secretaría general

Por la Dirección general de Administración local, se recuerda a este Gobierno civil, y por el mismo al público en general, que según lo dispuesto en el artículo 13 del decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de los corrientes, dando normas para la celebración de elecciones municipales, el plazo para hacer propuestas de candidatos para Concejales por el tercio de cabezas de familia, ante las Juntas municipales del Censo Electoral, termina el 10 del próximo mes de noviembre.

Soria 31 de octubre de 1951.

El Gobernador,

2582 JESUS POSADA

CIRCULAR NÚM. 162

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna en el término municipal de Tardelcuende, que fué declarada oficialmente con fecha 15 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 31 de octubre de 1951.

El Gobernador,

2617 JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 163

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento ne Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Velilla de la Sierra, que fué declarada oficialmente con fecha 17 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 31 de octubre de 1951.

El Gobernador,

2716 JESÚS POSADA.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres : A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de noviembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, *Boletín oficial del Estado* núm. 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero: «Urgentes» (apartado *a*), y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la orden de 27 de agosto último, *Boletín oficial del Estado* número 243, de 31 del mismo mes, con las rectificaciones indicadas en la orden de 28 de septiembre de 1951, *Boletín oficial del Estado* núm. 273, de 30 de septiembre de 1951, y las que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes» por vagón completo

Se suprime:

Melones y sandías.

Se incluye:

Lanas.

Mercancías procedentes de la Feria de Muestras de Zaragoza.

Plantas de vivero y sarmientos.

Al detalle.—En gran velocidad

Se incluye:

Turrones.

En pequeña velocidad

Se incluye:

Mercancías procedentes de la Feria de Muestras de Zaragoza.

Plantas de vivero y sarmientos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de noviembre próximo

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a VV. EE. muchos años,—Madrid 30 de octubre de 1951. —CARRERO.—Excmos Sres. ...

(*B. O del E.* del día 31 de O.)

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de junio de 1940, inserto en el *Boletín oficial del Estado* de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de noviembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.—Madrid 29 de octubre de 1951.—GOMEZ Y DE LLANO.—Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(*B. O. del E.* del día 31 de O.)

ADMINISTRACION CENTRAL

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular rectificada número 777 sobre prórroga de la validez de la Tarjeta de Abastecimientos.

Persistiendo las circunstancias que obligaron a disponer por circular número 767, de 12 de mayo de 1951 (*Boletín oficial del Estado* número 148, de 28 de mayo), la prórroga de la vigencia de la Tarjeta de Abastecimiento hasta 31 de diciembre de 1951, se hace necesario prorrogar nuevamente la validez de dicho documento, así como la de las normas dadas para su expedición, uso y conservación.

En razón a lo expuesto, esta Comisaria general resuelve:

Artículo único. La vigencia de la Tarjeta de Abastecimiento, implantada por circular número 494, de 30 de octubre de 1944 (*Boletin oficial del Estado* de 2 de noviembre), cuyos ejemplares fueron canjeados por otros, según lo dispuesto por circular número 673, de 4 de junio de 1948 (*Boletín oficial del Estado* del 13), se prorroga hasta el 30 de junio de 1952, hasta cuya fecha regirán, igualmente, las normas de la circular 494 y las disposiciones complementarias a la misma que dictadas con posterioridad se hallen vigentes.

Madrid 18 de octubre de 1951 —El Comisario general, José de Corral Sáiz.

(*B. O. del E.* del día 28 de O.)

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Soria

Edicto

Don Vicente de la Orden Marina, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Cigudosa,

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución correspondiente al 3.º y 4.º trimestre de 1949, he dictado con fecha de 23 de octubre de 1951, la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de *ocho* días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.—Lo acuerdo y firmo en Castilruiz a 23 de octubre de 1951.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

174 Sociedad La Invencible. Rústica.

175 Sociedad Las Umbrías. Rústica.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Castilruiz y Cigudosa a 23 de octubre de 1951.—El Recaudador, Vicente de la Orden. 2555

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don Amando García Royo, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a German Martín Olgueras, natural de Cantalejo (Segovia); Francisco Novoa González,

M.C.D. 2022

natural de Puente Vacas (Orense), y Juan Pérez Dussace, natural de Cartagena, para que en término de diez días a partir de la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado para ser oídos en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 159 del año actual, sobre estafa; apercibiéndoles, que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Soria a 27 de octubre de 1951.—Amando García Royo.—El Secretario, Luis Cabeza. 2619

LA GUARDIA (ALAVA)

Don José Manuel Pando Manjón, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita a los procesados Alfonso León Galianes, cuyo verdadero nombre es Ildefonso, de 23 años, natural de Visos de Alcor (Sevilla), hijo de Ildefonso y Magdalena, soltero, aserrador, ambulante; y a Alberto Tundidor Garijo, de 18 años, hijo de Telesforo y Petronila, soltero, jornalero, natural de El Royo (Soria), sin domicilio, procesados en causa seguida en este Juzgado con el número 33 de 1950 por robo frustrado, los cuales fueron puestos en libertad de la Prisión provincial de Vitoria, trasladándose a Pipaón (Alava), de donde se ausentó el Alberto Tundidor con dirección a Recajo (Logroño), sin que se sepa el actual paradero de ambos, los cuales comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Laguardia (Alava) en término de diez dias para hacerles saber la calificación Fiscal y pena solicitada por indicado ministerio público; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Laguardia a 26 de octubre de 1951.—José Manuel Pando Manjón.—El Secretario en funciones, Luis Fernández. 2618

AYUNTAMIENTOS

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al publico en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Edificios y solares

Almenar de Soria, Aldealpozo, Villasayas, Candilichera, Pobar, Villar del Ala, Torrubia de Soria, Utrilla, Olvega, Aliud, Cihuela, Rollamienta, Castillejo de Robledo, Nepas, Borjabad, Chércoles, Villabuena, Puebla de Eca, Valdeprado, Buitrago, Fuentecantos, Hoz de Arriba, Osma, Monteagudo de las Vicarías, Serón de Nágima, Aldehuela del Rincón, Carrascosa de Arriba, Tera, Hinojosa de la Sierra, Dombellas, Canredondo, Noviercas, Medinaceli, Villar de Maya, Olmillos, Ines, Maján, Velilla de los Ajos, Cueva de Agreda, Noviales, Liceras, Cuevas de Ayllón, Navaleno, Ontalvilla de Almazán, Miño de San Esteban, Valderrodilla, Diustes, Atauta, Velamazán, Laina, Rebollo de Duero, Torlengua, Nafría la Llana, Villanueva de Gormaz, Rebollar, Arguijo, Fuentegelmes, La Póveda de Soria y Bordecoréx.

Presupuesto municipal ordinario para 1952

Almenar de Soria, Monteagudo de las Vicarías y Riba de Escalote.

Reparto de anticipo de caminos vecinales

Aliud y Monteagudo de las Vicarías.

Matrícula industrial

Borjabad, Langa de Duero, Rollamienta, Almenar, Olvega, Utrilla, Villar del Ala, Matalebreras, Aldealpozo Oncala, Barriomartín, La Póveda de Soria, Arguijo, San Andrés de San Pedro, Rebollar, Ines, Velilla de los Ajos, Carrascosa de Arriba, Tera, Aldehuela del Rincón, Noviercas y Olmillos.

Patente de circulación de automóviles

Almenar de Soria, Olvega, Langa de Duero y Berlanga de Duero.

Proyecto de presupuesto extraordinario

Almenar de Soria.

Transporte con vehículos con tracción animal

Tardelcuende.

Rústica catastrada

Utrilla.

Ordenanzas para exacciones municipales

Atauta.

Rústica y pecuaria

Hoz de Arriba y Borjabad.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Fuentegelmes, Pinilla del Olmo, Villasayas, Laina, Cobertelada, Cascajosa y Almazán.

Proyecto de Presupuesto ordinario para 1952

Carrascosa de Arriba, Los Rábanos, Serón de Nágima y Yelo.

Habilitación de créditos

Bayubas de Abajo.

Transferencias de crédito

Velilla de los Ajos, Monteagudo de de las Vicarías y Los Rábanos.

Suplementos de crédito

Laina, Maján, Tajueco e Ines.

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentario a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras.

Valdanzo, Nolay, Rebollo de Duero, Castillejo de Robledo, Velilla de San Esteban, Olmillos, Nafría la Llana, Calatañazor, Almarza, Montejo de Tiermes, Cueva de Agreda, Valderromán, Cobertelada, Yelo, Buitrago, Diustes, Carrascosa de Arriba y Pobar.

Juntas municipales del Censo Electoral

Colegios Electorales

Relación de los locales designados por las mismas para los Colegios Electorales durante el bienio 1951 52:

Agreda.—Distrito único.—Sección primera.—Casa Ayuntamiento.

Sección segunda—Palacio de los Castejones.

Deza.—Distrito único.—Sección 1.ª, Norte.—Escuela nacional de niños núm. 1.

Sección 2.ª, Sur.—Escuela de Párvulos núm. 1.

Olvega.—Escuela de Párvulos número 1.

Torlengua.—Escuelas Viejas.

Centenera de Andaluz.—Escuela nacional mixta.

Villabuena.—Idem.
Buimanco.—Idem.
La Vega.—Idem.
Sagides.—Idem.
Carrascosa de la Sierra.—Idem.
Golmayo.—Idem.
Carbonera de Frentes.—Idem.
Nafría la Llana.—Idem.
Fuentetoba.—Idem.
Madruédano.—Idem.
Lumías.—Idem.
Aldealafuente.—Idem.
Esteras de Soria.—Idem.
Fuentegelmes.—Idem.
Aldealpozo.—Idem.
Valdegeña.—Idem
Borjabad.—Idem.
Soliedra.—Idem.
Calderuela.—Idem.
Fuentelarbol.—Idem.
Castilfrío de la Sierra.—Idem.
Torralba del Burgo.—Idem.
Villar del Ala.—Idem.
Calatañazor.—Idem.
Aldealseñor.—Idem.
Alconaba.—Idem.
Pobar.—Idem.
Aldehuela del Rincón.—Idem.
La Losilla.—Idem.
Ituero.—Idem.
Nódalo.—Idem.
Las Cuevas de Soria.—Idem.
Velamazán.—Idem.
Alcubilla del Marqués.—Idem.
Marazovel.—Idem.
Acrijos.—Idem.
Ausejo de la Sierra.—Idem.
Valderrodilla.—Idem.
Fuentebella.—Idem.
Aliud.—Idem.
Alcoba de la Torre.—Idem.
Frechilla de Almazán.—Idem.
Narros.—Idem.
Aldealices.—Idem.
Dombellas.—Idem.
Hinojosa de la Sierra.—Idem
Canredondo.—Idem.
Miñana.—Idem.
Camparañón.—Idem.
Torremocha de Ayllón.—Idem.
Matasejún.—Idem.
Velilla de la Sierra.—Idem.
Morales.—Idem.
Cabreriza.—Idem.

Santa María de Huerta.—Escuela de niños.

Vildé.—Idem.
Beratón.—Idem.
Maján.—Idem.
Alentisque.—Idem.
Tajueco.—Idem.
Mazaterón.—Idem.
Cueva de Agreda.—Idem.
Muriel de la Fuente.—Idem.
Cigudosa.—Idem.
Chaorna.—Idem.
Sotillo del Rincón.—Idem.
Valtajeros.—Idem.
Fresno de Caracena.—Idem.
Valdanzo.—Escuela de niños.
Garray.—Idem.
Arenillas.—Idem.
Buberos.—Idem
Villaseca de Arciel.—Idem.
Abión.—Idem.
Muriel Viejo.—Idem.
Quintanas de Gormaz.—Idem.
Momblona.—Idem.
Fuentestrún.—Idem.
Alaló.—Idem.
Judes.—Idem.
Boós.—Idem.
Cubo de la Solana.—Idem.
Salinas de Medinaceli.—Idem.
Cubo de la Sierra.—Idem.
Atauta.—Idem.
Fuencaliente de Medina.—Idem.
Morón de Almazán.—Idem.
Gómara.—Idem.
Langa de Duero.—Idem.
Alpanseque.—Idem.
Osma.—Idem núm. 1.
Cidones.—Idem.
Ocenilla.—Idem.
Fuentelmonge.—Idem.
Ventosa de San Pedro.—Idem.
Utrilla.—Idem.
Tardajos de Duero.—Idem.
Riba de Escalote.—Idem.
Rello.—Idem.
Coscurita.—Idem.
Morcuera.—Idem.
Andaluz.—Idem.
Trévago.—Idem.
Ventosa de San Pedro.—Idem.
San Leonardo.—Idem núm. 1.
Navaleno.—Idem núm. 2.

Aldea de San Esteban.—Escuela de niñas.

Santa María de Huerta.—Idem.
Maján.—Idem.
Alentisque.—Idem.
Tajueco.—Idem.
Mazaterón.—Idem.
Cueva de Agreda.—Idem.
Renieblas.—Idem.
Peñalba de San Esteban.—Idem.
Almenar de Soria.—Idem.
Montenegro de Cameros.—Idem.
Aguaviva de la Vega.—Idem.
Paones.—Escuela pública nacional.
Carrascosa de Arriba.—Idem.
Valderromán.—Idem.
Nomparedes.—Idem.
Castil de Tierra.—Idem.
Arguijo.—Idem.

Estafetas de Correos

Relación de las Estafetas designadas por las Juntas municipales del Censo Electoral, para depositar los pliegos relacionados con las elecciones que puedan tener lugar durante el bienio 1951-52.

Liceras.—Cartería de este pueblo.

Cuevas de Ayllón.—Cartería de este pueblo.

Noviales.—Cartería de Lumías.

Ledesma de Soria.—Estafeta de Gómara.

Deza.—Agencia postal de esta villa.

La Losilla.—Estafeta de Carrascosa de la Sierra.

Nepas.—Cartería de este pueblo:

Cueva de Agreda.—Estafeta de Correos de Olvega.

Centenera de Andaluz.—Estafeta de Correos de Matamala de Almazán.

Matamala de Almazán.—Estafeta de Correos de este pueblo.

Fuentebella.—Estafeta de Correos de San Pedro Manrique.

Ocenilla.—Cartería de Cidones.

Cidones.—Cartería de este pueblo.

Santa María de Huerta.—Estafeta de este pueblo.

Almenar de Soria.—Estafeta de Correos de este pueblo.

Osma.—Estafeta de esta ciudad.

Acrijos.—Estafeta de San Pedro Manrique.

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022